

ORD. 042/2007 - MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPOSITIVA 2006 "DERECHOS DE CEMENTERIO"

Publicado el 11 mayo, 2007

...VISTO

El Expediente N° 056-E-2007 iniciado por Mensaje N° 037/2007 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Secretaría de Hacienda Municipal propone la modificación del Artículo 40°, Incisos a.1 y b) de la Ordenanza N° 171/2006 en su Título Décimo Octavo, Derechos de Cementerio, Capítulo Único, incrementando el valor de la concesión de terrenos para sepulturas para enterratorio y el valor de arrendamiento y/o renovación de nichos municipales;

QUE tratándose de un aumento de tasas municipales en alguna de sus áreas, debe ser el Cuerpo deliberativo quien lo autorice, refrendado posteriormente por la Asamblea de Concejales y mayores Contribuyentes;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Modifícase el Título Décimo Octavo – Derechos de Cementerio – Capítulo Único, Artículo 40° de la Ordenanza Impositiva N° 171/2006, Incisos a.1 y b), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Derechos

Artículo 40° - Para dar cumplimiento a lo establecido por el Título Décimo Octavo (Parte Especial) de la Ordenanza Fiscal, se fijan los siguientes Derechos:

1. Concesión de terrenos:

a.1 Para sepulturas de enterratorio	\$	125,00
a.2 Para bóvedas (medida 3,40x3,40)	\$	2.557,00
a.3 Para nichos:		
Medida 1,40x3,40	\$	1.443,00
Medida 2,30x3,40	\$	1.996,00
Medida 3,40x3,40	\$	2.557,00

1. Arrendamiento y/o renovación de nichos municipales:

Nichos construidos para ataúdes	\$	2.300,00
Nichos construidos para urna	\$	496,00

1. Servicios varios:

c.1 Inhumación sepultura en tierra	\$	25,00
c.2 Inhumación en bóvedas o nichos	\$	25,00
c.3 Reducción de cadáveres	\$	73,00
c.4 Traslado dentro o fuera del Partido	\$	17,00
c.5 Exhumación sepultura en tierra antes de transcurridos cinco años y a requerimiento de los deudos	\$	200,00

c.6 Verificación para reducción:

<i>En tierra</i>	\$ 10,00
<i>En nicho o bóveda</i>	\$ 40,00
<i>c.7 Transferencia de concesión de terrenos para bóvedas</i>	\$ 210,00
<i>c.8 Los mayores costos emergentes por imprevistos, en caso de inhumaciones serán por cuenta de los deudos y/o responsables.</i>	
<i>c.9 Transferencia de concesión de terrenos para nichos:</i>	
<i>para cuerpo de nueve (9)</i>	\$ 210,00
<i>para cuerpo de seis (6)</i>	\$ 147,00
<i>para cuerpo de tres (3)</i>	\$ 105,00"

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los cinco días del mes de Julio del año dos mil siete.

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2007 y girado a las Comisiones de Legislación,

Interpretación y Acuerdos y Hacienda.

SALIDAS

El Anteproyecto del Departamento Ejecutivo fue aprobado en general y particular por la unanimidad del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2007. El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 05 de Julio de 2007.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 10 de Julio de 2007.-